

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Abreviada
Contrato N°33/2018

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE 1 EQUIPO ECOGRAFO DE USO GENERAL TRANSITABLE

FECHA APERTURA: 12/12/2018 (Apertura electrónica)

HORA: 10:00

Primer llamado- PLAZA y/o CIF

Costo del Pliego: SIN COSTO



INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:.....	3
2- FORMA DE COTIZAR:.....	4
3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....	5
4- SISTEMA DE PAGO:.....	5
5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:.....	6
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:.....	6
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:.....	7
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:	12
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	13
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE OFERTAS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF).....	16
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).....	17
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	17
13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA ART. 64 DEL TOCAF:.....	17
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	19
15- INCUMPLIMIENTOS:.....	19
16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :.....	20
17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:.....	21
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS, ENTREGA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, GARANTÍAS Y CAPACITACIÓN:.....	22
ANEXO II - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	34
ANEXO III - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	36
ANEXO IV – PROPUESTAS CIF MONTEVIDEO.....	38



LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIODICA – PLAZA y/o CIF

1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1 – Se solicita:

Ítem 1) Adquisición e instalación de 1 ECOGRAFO de USO GENERAL PARA POLICLÍNICA Y EMERGENCIA según las características y condiciones mínimas en “ANEXO I” que forma parte del pliego).

a) En la oferta se deberá establecer:

a) Garantía solicitada: 2 (dos) años, a partir de su instalación y puesta en marcha.

b) Plazo de entrega: Máximo 120 días hábiles, a partir de la apertura de la carta de crédito/emisión orden de compra según corresponda.

c) Plazo de instalación: Se debe indicar el plazo de instalación, plazo de pruebas y puesta en marcha, en días hábiles, contando a partir de la recepción del bien en el destino final en donde se ubique para su uso. (ver Anexo I).

d) Datos mínimos e imprescindibles requeridos que se deberán establecer del equipo ofertado:

- Marca,
- Modelo,
- Fecha de fabricación,
- Procedencia,
- Fabricante,
- Dimensiones y pesos aproximados del equipo (en el embalaje y luego de instalado), para equipos de mediano y gran porte que requieran instalación, cuando corresponda y demás detalles técnicos que demuestren el fiel cumplimiento con las especificaciones técnicas.
- Detalles generales de Mantenimiento durante la garantía (ver Anexo I)

- Detalles de las capacitaciones a usuarios y personal de mantenimiento de ASSE (ver Anexo I).
- Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas. En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- En Modalidad Plaza, se podrá cotizar en moneda nacional o dólares americanos, estableciendo precio unitario sin impuestos y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Para la opción Plaza cotizar bajo la modalidad:

- CREDITO

2.2- En Modalidad CIF, se deberá cotizar en dólares americanos o en la moneda de origen estableciendo en este último caso el contravalor en dólares de acuerdo al arbitraje vendedor del día anterior el día de la apertura. Las ofertas de origen europeo sólo podrán cotizarse en euros, libras esterlinas, francos suizos, yens ó dólares americanos. Se deberán establecer el precio CIF unitario y el monto total de la oferta especificando:

- si el flete es aéreo, terrestre o marítimo
- si se trata de ofertas en la condición CIF Montevideo o CIF Zona Franca.

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización del dólar vendedor al día anterior a la fecha de apertura.

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.

23/11/2018

Pág. 4 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
 Montevideo 11600

Uruguay

- ✓ NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1- El contrato resultante de la presente licitación se ejecutará luego de notificada la resolución de adjudicación dictada por el ordenador competente.

El proveedor deberá aguardar la apertura de la carta de crédito y/o envío de la orden de compra (según corresponda) por parte de ASSE a efectos de iniciar los trámites necesarios para la entrega de los equipos.

El equipo deberá entregarse en el plazo ofertado, que se se computará a partir de la apertura de la carta de crédito y/o envío de la orden de compra (según corresponda) por parte de ASSE.

4- SISTEMA DE PAGO:

C.I.F.: Apertura de Carta de Crédito o Letra a la Vista. En el caso de ofertas CIF con pago por carta de crédito doméstico, el mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración.

Plaza: Crédito, Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

Las facturas deberán presentarse debidamente conformadas y se deberán presentar en moneda nacional o dólares americanos, según la moneda de cotización. En este último caso, la Administración abonará en moneda nacional,



al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior a la fecha de pago del SIIF. La forma de pago en caso de bienes que sean de industria nacional (calidad que deberá ser acreditada con el Certificado de la Cámara de Industrias) podrá ser mediante apertura de carta de crédito doméstica.- (artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 setiembre de 1990).

5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación cuatro (4) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: licitaciones@asse.com.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

Los oferentes incluirán en el campo "*Observaciones*" toda aquella información que considere necesario.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos emitidos en idioma extranjero deberán presentarse traducidos al castellano por traductor público. Se autoriza la presentación de folletos, catálogos, certificados técnicos, diplomas y títulos de capacitación en idioma extranjero.

ASSE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones

23/11/2018

Pág. 7 de 41

 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

 licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado "DEPOSITOS DE GARANTIA" y presentarse antes de la hora y día fijado para la apertura, en el horario de 09.30 a 11.30 horas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

7.2- Documentos a presentar: *(los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde):*

a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012). Anexo II. La Declaración Jurada deberá ser firmada por representante autorizado en RUPE.

b) Folletos y/o catálogos que muestren claramente las características del equipo o link web.

c) Registro de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de los productos, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008 ¹.

d) Registro del equipo objeto del llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008.

e) Para los oferentes que posean servicio técnico tercerizado (no propio de la empresa), registro de la empresa de servicio técnico como Servicio Técnico a Terceros que la habilite a la instalación y mantenimiento del equipo objeto de llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008.

f) Descripción breve y resumida del personal técnico asignado al mantenimiento e instalación de este tipo de equipos. Incluir copia de los certificados de capacitación del Servicio Técnico en el equipamiento objeto del llamado, indicando fecha de adiestramiento, entidad capacitadora, tipo o familia de equipos, lugar de capacitación, y duración de la misma.

- Será requisito mínimo contar con al menos un Técnico formado por fábrica en la Instalación/Mantenimiento de la línea de equipos ofertados.

¹ Decreto 3/008 del 01 de enero de 2008, y modificaciones del decreto 87/010 del 26 de febrero de 2010.



- Antigüedad y experiencia del personal técnico en el servicio requerido.
 - Autorización/es correspondiente/s ante la ARNR según Art. 29 de la norma UY-100 (para el caso de equipos de Imagenología).
- g) Certificado de calidad del equipo ofertado, fabricado bajo normas ISO 13485 o ISO 9001.
- h) Compromiso escrito del fabricante a proveer repuestos para el equipo durante al menos 10 años.
- j) Checklist/Resumen donde se indique por parte del oferente, en que parte de la oferta se cumple con cada uno de los requerimientos del presente pliego (citar nombre del archivo y página del mismo).
- k) "Resumen no Confidencial" para el caso de presentar información confidencial según cláusula 7.4 del presente pliego.
- l) Documentación y certificados en castellano o traducidos, solicitados en el Numeral 9, Cuadro de Ponderación.
- m) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.
- n) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.
- Importante:** Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, deberá estar acreditado en RUPE en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.



7.3 - Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

"De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones."



7.4 - Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los insumos solicitados, ni las condiciones generales de la oferta.

7.5 - Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo el plazo de mantenimiento de oferta.

9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

9.1- POR PONDERACIÓN; la comparación de las Ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las Condiciones del Pliego, cumpliendo con los requisitos mínimos del Anexo I y Ponderando el Análisis de las mismas con los Criterios definidos por la Administración, al que obtenga el mayor puntaje de ponderación (máximo 100 puntos) de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación.

- Para el caso de recibirse ofertas en diferentes monedas se utilizará como criterio para la comparación el dólar interbancario vendedor del Banco Central del día anterior a la fecha de apertura.
- Deberán aportarse todas las fotocopias de las Certificaciones que acrediten las condiciones Ponderables descritas en el cuadro, para poder ser evaluadas por la Administración, en caso de no presentarse ponderarán 0 puntos.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.



Factor ponderación	Descripción	Puntos	Página en la oferta
Precio	Precio de la oferta (max 55 puntos): El costo de la oferta es el precio del producto que se está ofreciendo. Dentro de este costo estarán incluidos los gastos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, instrucción y mantenimientos durante todo el periodo de garantía (Preventivos y Correctivos) establecida en la oferta. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	55	
Costo porcentual de repuestos relevantes	Costo porcentual de los repuestos relevantes: Es el porcentaje que representa la suma de los repuestos señalados como obligatorios , cotizados en forma separada, en relación al costo de la oferta. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	5	
Respecto al fabricante	FDA 510k o equivalente (max 2 puntos): Si el equipo cuenta con autorización vigente de la FDA probada por el certificado 510k de esta organización u otro equivalente de la misma, para ser comercializado en los EEUU, obtiene 2 puntos, si no lo tiene puntúa 0. 93/42/CEE (max 2 puntos): Si el equipo cuenta con autorización vigente de la CE probada por el certificado 93/42/CEE de esta organización, para ser comercializado en Europa, obtiene 2 puntos, si no lo tiene puntúa 0. Antigüedad del fabricante en producción del tipo de equipo ofertado (max 4 puntos): Con mas de 20 años = 4 puntos; igual o mayor a 10 y menos de 20 años = 3 puntos; igual o mayor a 5 y menos de 10 años = 2 puntos; igual o mayor a 3 y menos de 5 años = 1 punto, otros no puntúa (0). ISO13485 o ISO 9001 en comercialización, distribución y representación de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos), en caso de no tenerlo, puntúa 0.	8	
Proveedor/ Oferente	Equipos iguales o similares vendidos en plaza (max 6 puntos): Se debe indicar marca, modelo, versión, lugar, y fecha de instalación. El que tenga mas obtiene los 6 puntos, el resto por regla de tres inversa. Para este factor se considerarán unicamente lo que esté debidamente documentado (factura, resolución o en hoja membretada del lugar con todos los datos antes mencionado), de lo contrario no puntuará. Antigüedad de relación comercial con la marca (max 4 puntos): mayor a 10 años = 4 ; igual o mayor a 5 y menor a 10 años = 2 ; igual o mayor a 3 y menor a 5 años = 1, otros no puntúa (0) (Debidamente documentado con certificado o nota del fabricante avalando la relación comercial de la marca). ISO 9001 en instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos), en caso de no tenerlo, puntúa 0. Valoración del Staff Técnico (max 5 puntos): Si cuenta con un técnico capacitado directamente en fabrica en el equipo objeto del llamado o en la línea de equipos, formado hace menos de 2 años, obtiene 5 puntos; si posee técnicos formados directamente en fabrica en el equipo objeto o en la línea de equipos con hasta 3 años de antigüedad en la formación, obtiene 4 puntos; si posee 1 técnico formado directamente en fabrica en el equipo objeto o en la línea de equipos con hasta 3 años de antigüedad en la formación, obtiene 3 puntos. Otras combinaciones no puntúan.	12	
Servicio Técnico	Régimen de concurrencia ante llamados de mantenimientos correctivos (max 3 puntos): Días hábiles de 6:00 a 22:00 hrs = 1 punto; 24 horas, los 7 días a la semana = 3 puntos, otras opciones 0 punto. (Sin perjuicio de que la atención debe ser por lo menos telefónica dentro de las 2 horas del reclamo, en cualquier caso).	10	
Garantía extra (meses)	De 0 al 100% de extensión de garantía (max 5 puntos): 0 % = 0 puntos; 100 % = 5 puntos	5	
Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha (en días)	Plazo de entrega + plazo de instalación + plazo de puesta en marcha; (max 5 puntos): El oferente que proponga el menor plazo total se lleva el mayor puntaje (5 puntos), el resto por regla de tres inversa. Los plazos deben estar bien detallados no aceptándose declaraciones del tipo "entrega inmediata", para este tipo de Equipos, sino que deberán cuantificarse con un compromiso en días hábiles.	5	
	TOTAL	100	

23/11/2018

Pág. 14 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
Montevideo 11600

Uruguay



9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:

- con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
- El proveedor adjudicatario no podrá contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos" o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato), esto se verificará en el RUPE.

9.3- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

- Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.
- Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).

9.4- Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

- "La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación" (Art. 7º del Dcto. 371/10)".

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE OFERTAS (Artículo 66 DEL TOCAF).

10.1 Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

10.2- Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en el siguiente caso:

a) se consideran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada de acuerdo a los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.



11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1- Si el equipo adjudicado no es entregado en el tiempo estipulado, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con las obligaciones de su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA art. 64 del TOCAF:

- **Mantenimiento de Oferta:** Aquellos oferentes cuyas ofertas (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 8.715.001 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 174.300,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil trescientos con 00/100).
- **Depósito Fiel Cumplimiento:** Para el caso que el monto de la adjudicación (considerando impuestos incluidos) supere el monto establecido por el Artículo 64 del TOCAF 2012, \$ 3.486.000,00 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel

cumplimiento del contrato por el 5% del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. El depósito tiene carácter obligatorio.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, las pólizas deberán ser a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración o depósito en efectivo en pesos o dólares en cuenta Fondo de Terceros de A.S.S.E., del BROU (solicitar número de cuenta). Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

a) En los casos que los documentos de depósito de garantía de mantenimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a partir de la fecha de apertura.

b) En los casos que los documentos de depósito de fiel cumplimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior al periodo del contrato. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de fiel cumplimiento, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Estos deberán ser presentados en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, quien emitirá el recibo correspondiente, antes del acto de apertura de ofertas.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.



14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la Garantía de Mantenimiento de oferta se realizará cuando se verifiquen cualquiera de las siguientes situaciones, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito:

14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación y el adjudicatario haya comenzado a ejecutar el contrato,

14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,

14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas, o

14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta.

14.5- La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de recibir los mismos.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofertado, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

Para los demás incumplimientos, se aplicarán las siguientes sanciones:

1) Primer incumplimiento: observación escrita por parte de la Administración.

2) Segundo incumplimiento: multa equivalente a un 25% de la garantía de cumplimiento de contrato.

3) Tercer incumplimiento: multa equivalente al 100% de la garantía de cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento, en caso que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos o un



incumplimiento grave. Será considerado incumplimiento grave aquel que implique el equipo no se encuentre en correcto funcionamiento por un plazo superior a tres días corridos.

La rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y en carácter de multa, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas indicadas en la presente cláusula no implican liquidación anticipada de daños y perjuicios y son acumulables a los mismos.

Las sanciones previstas en la presente cláusula serán comunicadas a RUPE según corresponda. "

16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen del cumplimiento del contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE. A.S.S.E. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- ✓ el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)- ver en sitio web www.cgn.gub.uy.
- ✓ el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ver en sitio web www.comprasestatales.gub.uy, las disposiciones del presente Pliego Particular.
- ✓ Apertura electrónica: Decreto N° 142/2018 del 14/05/2018,
- ✓ Acceso a la información pública: Ley N° 18381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

ANEXO I: Especificaciones técnicas mínimas solicitadas, entrega, instalación, mantenimiento, garantías y capacitación:

(UN) ECÓGRAFO de USO GENERAL PARA POLICLÍNICA Y EMERGENCIA

1. Descripción general:

2. Equipo de diagnóstico médico, de diagnóstico por imágenes por ultrasonido (US), totalmente digital, de uso general en Policlínicas y Emergencia.

Este equipo debe ser **MULTIPROPÓSITO**, para obtener imágenes Modo B, Modo M, Doppler Espectral Pulsado y Continuo, Doppler Color, Power Doppler, Doppler Color 3D, Imagen Armónica Tisular en distintos modos e Imagen Doppler Tisular, capacidad para hacer ecografías 3D

3. Características técnicas:

4. Transductores:

Deberá contar con el número de Transductores multifrecuencias para todas las prestaciones del Equipo, siendo obligatorios los siguientes:

Convexo de 3 a 5 MHz
Lineal de 9 a 15 MHz
Endocavitario de 5 a 8 MHz
Volumétrico convexo de 3 a 7 MHz

Opcional a cotizar: Cardiológico de 3,5 a 5 MHz

Las frecuencias pueden ser algo diferentes sin alejarse mayormente de estos rangos

5. Aplicaciones:

Ecografía general, abdominal.
Obstetricia y fetal.
Ginecológica y de fertilidad.
Mama.
Partes blandas.
Pequeñas partes y superficial (piel)
Músculo esquelético.
Doppler vascular (periférico, cerebro-vascular, transcraneal, feto placentario, abdominal)

Urológica (renal, vías urinarias y prostática)
Endocavitario (transvaginal – transrectal).
Cardiología básica

23/11/2018

Pág. 22 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
Montevideo 11600

Uruguay





6. Software:

Elastografía

Detección de microcalcificaciones (para tipificar nódulos de mama y tiroides, entre otros)

Reconstrucción multiplanar de las imágenes.

Que permita guardar datos en bruto (RAW DATA), para procesar de forma diferida.

Cine loop

Que permita cargar imágenes en el Monitor del Equipo, de otros estudios, provenientes de Pacs o Ridi del Hospital y comparar las imágenes para mejorar diagnósticos.

Que permita medir: longitud, ángulos, perímetros, áreas y volúmenes.

El sistema ofertado deberá incluir y cumplir con la Norma DICOM y deberá poseer las siguientes clases de servicio:

- Acceso a WORKLIST.
- Media Storage (Still y Multiframe)
- Storage SCU (Still y Multiframe)
- Verificación SCU/SCP
- Print
- SCU
- Storage Commitment.
- Archivo DICOM de las imágenes con posibilidad de importar y exportar imágenes o estudios completos.

7. **Módulo de doppler:**

Doppler color / Duplex / Triplex

Reducción de ruido

Doppler tisular

Power doppler

Doppler espectral

Autotrazado doppler

Imagen microvascular

Valoración de motilidad de la pared vascular

Medición automática de espesor íntima-media

8. **Módulo de obstetricia:**

Mediciones de biometría fetal para cada trimestre, con cálculo de la EG.

Ingreso de tablas obstétricas en el sistema

Ingreso de tablas doppler en el sistema

Estudio volumétrico 3D / 4 D

Reconstrucción multiplanar.

10. **Módulo cardiológico básico:**

Imagen Armónica Tisular.

Filtrado Dinámico y Substracción / Inversión de Pulsos.

Doppler continuo.

23/11/2018

Pág. 23 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



Doppler pulsado.

Doppler tisular color.

Debe contar con registro ECG, cable de ECG, ECG en pantalla el cual sincronice la imagen Bidimensional con cualquier fase del ECG.

Medición de función ventricular.

11. Hardware:

9. **Equipo** digital, montado en carro robusto de material lavable y resistente a los detergentes de uso hospitalario, con 4 ruedas (para que sea fácilmente trasladable si fuera necesario), con frenos en al menos dos de ellas y soportes para sondas.

10. **Monitor:** color LCD grado médico de al menos 19 pulgadas, con pantalla táctil, con brazo soporte flexible que permita movimientos en todas las direcciones.

11. **Puertos USB para:**

unidades de almacenamiento externo.

Conexión con impresora térmica.

12. **Lector/grabador:** CD / DVD

13. **Impresora térmica.**

14. **Puertos de acceso** (por lo menos 3):

a RED DE ASSE / PACS LOCAL

a RDI

a 2do MONITOR LCD.

Se deberá incluir en la oferta con todos los accesorios de hardware y software necesarios para el uso del equipo al 100% de sus capacidades.

15. RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN

15.1. La recepción será coordinada previamente con el departamento de Ingeniería Clínica de la UE, con la División Tecnología Médica de ASSE, o con quien la Dirección de la UE designe en el local acordado (UE o Abastecimientos de ASSE), con quienes labrarán un acta dejando registrado todo lo recibido, con fecha, así como su estado.

15.2. El traslado del bien al local que la Administración indique será a total cargo del adjudicatario, incluyendo los seguros y todos los gastos necesarios, salvo que previamente se exprese lo contrario (por ejemplo para modalidad CIF).

15.3. El adjudicatario deberá colocar en el equipo una Chapa

23/11/2018

Pág. 24 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay

identificatoria (o etiqueta de igual resistencia) en lugar visible con el nombre de la firma vendedora, su dirección, teléfono, el número de registro del equipo en el MSP (Dec.3/008), así como el procedimiento de venta (por ej: LP XX/AA).

16. MANTENIMIENTO

16.1. Definiciones

Mantenimiento preventivo (MP), donde se realizan los ajustes necesarios para un óptimo rendimiento del equipo y se efectúan los diagnósticos y reparaciones preventivos de inconvenientes que generarían la suspensión temporal de servicios con consiguiente trastorno para los pacientes. **El oferente deberá declarar en su propuesta los tiempos muertos por mantenimiento (Down-Time) preventivo en donde el equipo no estará disponible anualmente, debiendo ser el Up-Time como mínimo del 95%.** Se excluirán dentro del UpTime, los tiempos muertos por causas ajenas al proveedor debidamente fundamentadas por este y probadas ante ASSE. El adjudicatario deberá entregar como parte de la documentación técnica junto con el equipo, un cronograma de Mantenimientos Preventivos y un detalle de los mismos (checklist) especificando cada una de las tareas en los periodos correspondientes.

Mantenimiento correctivo (MC), donde se debe brindar la asistencia técnica inmediata en casos no previstos de rotura del equipo.

16.2. Contacto y atención

Para efectuar los reclamos y solicitudes de service, el adjudicatario deberá suministrar una dirección de correo electrónico exclusiva para estos fines y un teléfono de guardia como respaldo.

El oferente deberá detallar en su oferta el régimen de atención (por ejemplo: 6 a 22hrs, 24x7, etc). Como mínimo deberá ser de 8 hrs por día en días hábiles (por ejemplo lunes a viernes de 9 a 17hrs,).

La atención de los llamados deberá ser en forma directa con la empresa adjudicataria. **El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 2 horas en cualquier caso y como mínimo en forma telefónica.** Además para ofertas que incluyan regimenes de atención del tipo 24x7 y en donde sea necesaria la concurrencia presencial del personal técnico, la misma deberá ser; dentro de las 6 horas de efectuado el llamado para los casos dentro del área Metropolitana, dentro de las 12 horas en el interior debajo del Río Negro, y dentro de las 24 horas por encima del Río Negro. Declarar conformidad.

16.3. Documentación

Todas las intervenciones sin excepción deberán quedar registradas en Formularios de Intervención Técnica, los cuales tendrán los datos del equipos, del reclamo y/o problema, acciones ejecutada, estado del equipo al finalizar la intervención, los materiales y

repuestos utilizados, el tiempo insumido, y firmado por personal idóneo del servicio y personal técnico de la empresa Service. Una copia deberá quedar junto al equipo y otra vía en Ingeniería Clínica de la UE o la Dirección/Administración de esta.

16.4. Etiquetado

Al comienzo de la ejecución del proceso de Mantenimiento, el Proveedor deberá colocar una etiqueta de identificación autoadhesiva (resistente a líquidos y solventes) en un lugar visible a simple vista en el equipo, con los siguientes datos:

EQUIPO CON MANTENIMIENTO	
PROCEDIMIENTO: _____	FECHA: XX/XX/XX
PROVEEDOR: _____	Tel: _____
N°SERIE: _____	N°RegMSP: _____

Procedimiento, puede ser el de compra del equipo o por el cual se contrata servicio post-garantía, **FECHA** es a partir de la cual comienza el contrato de mantenimiento, **N°RegMSP** es el número de registro de la empresa que presta el mantenimiento. El tamaño de la etiqueta será aproximadamente de 24mm x 80mm como máximo.

Aparte de la etiqueta identificadora del procedimiento (detallada anteriormente), el equipo deberá contar con una etiqueta actualizada periódicamente para el Mantenimiento Preventivo (preferentemente de color verde de fondo, y de igual resistencia y tamaño que la anterior), ubicada también en un lugar visible a simple vista, en donde se detallen los siguientes datos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
AÑO: _____	MES: _____
EMPRESA: _____	
TECNICO: _____	

La fecha que debe figurar en la etiqueta (verde) debe corresponder a la fecha del último MP realizado efectivamente.

Cuando un equipo quede fuera de servicio y no sea apto para su uso (sea por la razón que fuera), aparte de comunicarlo y documentarlo, el proveedor deberá pegar una etiqueta (de color amarillo de fondo con letras negras) del tipo:



¡EQUIPO NO APTO PARA USO!!		
FECHA:	_____ / _____ / _____	
EMPRESA:	_____	
TECNICO:	_____	

Todas las etiquetas detalladas anteriormente serán a cargo total del Proveedor del Servicio.

16.5. Durante Garantía

Deberá describirse, de forma obligatoria, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante todo el período de Garantía el cual estará incluido en el precio de la oferta.

Se incluirán en el mantenimiento todas las partes y repuestos, trabajos, insumos, mano de obra y viáticos que sean necesarios así como el movimiento de partes y piezas que se necesite, a menos que sea atribuible a dolo o mal trato debidamente comprobado por ASSE, en cuyo caso, sólo se podrán cobrar las partes dañadas.

Los repuestos utilizados serán siempre nuevos y originales.

Para cualquier remplazo de partes y piezas, mas allá que estén cubiertos por la garantía, se deberá declarar en el Formulario de Intervención Técnica los detalles como; pieza, numero de parte, cantidad, motivo de remplazo y valor plaza.

Como forma de mantener en condiciones óptimas al equipo, el oferente deberá contemplar como parte de su propuesta, dotar de todos los avances de Software y Firmware (parches de corrección, actualizaciones, y todo tipo de mejoras) que estén disponibles durante el transcurso de la garantía, incluidos en el precio de la oferta, sin costo extra para ASSE (para los casos que corresponda).

El Mantenimiento Preventivo (MP) y Correctivo (MC) se realizará de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante del equipo, y de las normas usuales del caso.

16.6. Post-Garantía

Deberá describirse y cotizarse, de forma obligatoria, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo post-garantía, de manera tal que se provea cobertura técnica a todo el equipamiento objeto del llamado.

En el mismo se deberá cotizar una opción sin repuestos y otra con repuestos.

16.7. Servicio Técnico

El Oferente deberá contar con Servicio Técnico con personal calificado, entrenado en fábrica (o institución habilitada por la misma) específicamente en el equipo objeto del llamado (o la línea de equipos de la familia), para realizar mantenimiento de hardware y software, con amplia experiencia en el mantenimiento de equipos similares (la que deberá ser documentada), de forma de brindar una respuesta rápida y adecuada, así como también deberá contar con todas las herramientas, instrumentos, manuales y cualquier otro medio necesario para la asistencia requerida.

Todos los instrumentos utilizados deberán estar calibrados en tiempo y forma, y deberán contar con sus respectivos certificados de calibración, los cuales podrán ser solicitados por ASSE en cualquier momento.

Efectuar una descripción breve y resumida del Servicio Técnico asignado al Mantenimiento e Instalación de este tipo de equipos.

Incluir en la oferta referencias con nombres de lugares donde suministre mantenimiento a equipamiento igual o similar.

16.8. Repuestos e insumos

Insumos (definición)

Son todos los elementos necesarios para la producción y explotación del equipo, y que tengan un consumo periódico, frecuente y perfectamente previsible, y que además puede ser asociado a un estudio o serie de estudios relacionados con paciente/s.

Repuestos (definición)

Son todas las partes que reemplazan las originales de un equipo debido a un daño, rotura o desgaste por el uso del mismo, y que son necesarias para su correcto funcionamiento, las que pueden ser reemplazadas en forma prevista (Mantenimiento Predictivo) o imprevista (Mantenimiento Correctivo).

El oferente deberá suministrar obligatoriamente, un listado de Repuestos relevantes y representativos, instalados, con sus respectivos valores y frecuencia estimada de posible remplazo (en base a recomendaciones del fabricante o de la experiencia del representante con equipos iguales o similares instalados localmente), que puedan resultar necesarios de adquirir por fallas imputables al mal manejo de los Usuarios de ASSE o hechos fortuitos que puedan acontecer. Son obligatorios de incluir, para ponderación, los siguientes:

- Transductor Convexo
- Transductor Lineal



- - Transductor Endocavitario
- - La Tarjeta Mother Board
- . El Monitor LCD del Equipo

Deberá presentar una declaración del fabricante estableciendo por escrito su compromiso de proveer repuestos por un mínimo de 10 años, para resguardar a la Administración de discontinuidades de producción.

Deberá presentar un compromiso de disponibilidad de venta a la Administración en cualquier momento durante la vida útil del equipo, de todos los insumos, partes, repuestos, accesorios, mejoras y actualizaciones disponibles al momento de la apertura de ofertas o que puedan surgir a futuro, independientemente si se mantuviera la relación comercial con el proveedor posteriormente a la garantía.

16.9. Pruebas de seguridad eléctrica (en caso de corresponder)

Al menos una vez al año y también cada vez que se realice un Mantenimiento Correctivo (MC) que implique la sustitución de piezas y/o desmontaje/rearmado del equipo, se deberá efectuar una Prueba de Seguridad Eléctrica al equipo, siempre y cuando este sea del tipo electromédico y cumpla con la norma IEC 60601-1-1.

La norma a aplicar será la IEC 62353:2014, y como mínimo se deberán efectuar los ensayos de; resistencia de protección a tierra, corriente de fuga (por chasis y partes aplicadas), y de resistencia de aislamiento, además de las recomendadas por el fabricante.

Dicha Prueba deberá ser ejecutada con instrumental adecuado para tal fin, indicándose los datos del mismo (marca, modelo y serie), y la fecha de la última calibración, los que deben figurar en un Reporte para cada equipo bajo prueba. Cada Reporte deberá estar firmado (con aclaración) por el técnico de la empresa que lo efectúe, y se adjuntará al Formulario de Intervención Técnica (FIT).

El Reporte de Seguridad Eléctrica no sustituye al Formulario de Intervención Técnica, sino que será un documento adjunto y vinculado a esta mediante los números de identificación de cada uno (Reporte y FIT).

16.10. Calibraciones y pruebas funcionales

Todos los equipos objeto de este llamado, deberán pasar por una rutina de Pruebas Funcionales, en base a recomendaciones del fabricante en todos los Mantenimiento Preventivos y Correctivos.

También se deberá efectuar a cada equipo por lo menos una vez al año o luego de un Mantenimiento Correctivo, un procedimiento completo de calibración para los que así lo requieran (y eventualmente ajustes con posteriores recalibraciones) según recomendaciones del fabricante, con los equipos, materiales, fantomas e instrumentos que el éste indique para asegurar la exactitud y precisión del equipo, los que correrán por



cuenta del proveedor. Los instrumentos utilizados por el proveedor deberán estar con calibración al día la que podrá ser exigida por ASSE en cualquier momento.

17. GARANTÍAS

El alcance de la garantía cubrirá todo el objeto del llamado, no aceptándose garantías parciales, salvo que la Administración determine lo contrario mediante modificación al PPC en forma previa a la apertura de ofertas.

El comienzo de la garantía será a partir de concluidas las Pruebas de Aceptación y la Capacitación Inicial, momento en el cual el equipo estará 100% operativo y apto para recibir pacientes o comenzar a producir. Podrán aceptarse comienzos de garantía con la entrega del equipo, únicamente para los casos en los cuales el equipamiento no pueda ser instalado y/o puesto en marcha en tiempo y forma a causa de demoras de ASSE debidamente justificadas.

18. CAPACITACION Y FORMACION DE RRHH

Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente entrenamiento en uso y operación del equipo, para garantizar el funcionamiento total del equipo y sus funciones, permitiendo la optimización y el aprovechamiento del 100% de las capacidades del mismo. La duración de este entrenamiento inicial no podrá ser inferior a 6 (seis) horas por turno del servicio donde se instale el equipo, salvo que se especifique lo contrario.

Para los equipos de mediana y alta complejidad que así lo requieran y sin perjuicio de la serie de capacitaciones iniciales, el oferente deberá incluir al menos 3 (tres) días de capacitaciones avanzadas dictadas por especialistas de fábrica, distribuidos en común acuerdo con la jefatura del servicio de la UE.

El entrenamiento inicial deberá ser realizado en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de las Pruebas de Aceptación del equipo (salvo que la UE o ASSE indiquen lo contrario), con alternancia entre clases teóricas y prácticas.

18.1. Pruebas practicas

En los casos que corresponda, se deberán efectuar pruebas prácticas basadas en las clases teóricas dictadas como forma de afirmar y fijar conocimientos.

18.2. Material didáctico

Todo el material didáctico que sea necesario estará a cargo del adjudicatario. Esto incluye todos los manuales de uso y operación en formato papel y en medio digital en idioma español, así como insumos (papel, películas, presentaciones, etc) y otros materiales necesarios.

18.3. Certificados al personal asistente

23/11/2018

Pág. 30 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



Se entregará a cada participante un certificado de asistencia con los detalles de la instrucción impartida y su alcance, así como la carga horaria e instructor.

Dependiendo del equipo, puede requerirse instrucción en mas de un turno en la misma o en distintas jornadas.

18.4. Formación continua y actualizaciones

Sin perjuicio de las capacitaciones iniciales con la entrega del equipo operativo, el oferente deberá incluir al menos 1 (una) instancia por año de capacitaciones y actualizaciones luego del primer año, y durante el plazo de la garantía. Las fechas de dichas capacitaciones de actualización así como la duración y distribución serán a convenir con la jefatura del servicio y con la Administración de la UE al inicio de cada año de garantía. Describir detalles.

18.5. Capacitación personal de Mantenimiento

Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente, cursos de entrenamiento y capacitación en el funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos, para el personal de Ingeniería Clínica y/o Mantenimiento que designe ASSE, incluyendo una capacitación técnica de contingencia ante primer llamado. Describir alcance y características de la misma.

Se podrá valorar especialmente la capacitación técnica en Mantenimiento dictado en fábrica para personal de ASSE, la cual en caso de estar incluida, será sin costo para la Administración, y deberá estar bien detallada (alcance, local de adiestramiento, programa de capacitación, duración, requisitos y conocimientos mínimos de los participantes).

La capacitación técnica no implicará bajo ningún concepto pérdida de garantía de ningún aspecto del objeto del llamado, y tampoco habilitará al personal de ASSE a intervenir en el mantenimiento del equipo sin aprobación del adjudicatario responsable del mantenimiento.

Al igual que para la formación del personal usuario del equipo, para la capacitación del Mantenimiento se deberá emitir certificado de asistencia y entrega del material didáctico correspondiente, así como el desarrollo de tareas prácticas cuando corresponda.

19. INSTALACION

Se entiende como Plazo de Instalación a todo el período de tiempo necesario para la ubicación, desembalaje, montaje, instalación, conexión, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, ajustes, calibraciones, pruebas de seguridad, y todas las demás tareas necesarias previas a la Prueba de Aceptación y Puesta en Operación del equipo.

La instalación se considerará concluida cuando pueda hacerse uso del equipo con todas las condicionantes dadas, incluyendo las capacitaciones (por lo menos las iniciales).



Para los equipos de mediano y gran porte y para los casos en donde corresponda:

Una vez adjudicada la licitación el oferente suministrará antes de su instalación toda la información y recaudos técnicos necesarios a tener en cuenta para el proyecto de la obra civil que alojará el equipo.

Además una vez adjudicada la licitación el oferente presentará un plan de trabajo con un cronograma a convenir con la Administración para que al recibir el equipamiento, las instalaciones se encuentren perfectamente aptas.

El oferente deberá establecer las condiciones del lugar para la instalación del mismo y los servicios conexos (sala de maquinas, sistema de refrigeración, etc.), es decir aspectos como resistencia mecánica de losas, aislación de vibraciones, marcación de zonas de servicio, provisiones eléctricas, etc., así como los detalles de seguridad que estime convenientes.

La Administración se responsabiliza sobre la resistencia y capacidad de soporte, de las diferentes áreas donde se apoyarán e instalarán los equipos y accesorios, por lo que el oferente deberá informar en su oferta, los valores de Peso y Volumen de cada parte, de modo de prever en las modificaciones de obra.

Así mismo, deberá describir platinas de anclaje y soporte, como también vigas metálicas de carga y refuerzo, que deba dejar en sitio el Hospital en el proceso de Obra de adecuación (para los casos que corresponda).

Será obligación del oferente, establecer las canalizaciones a realizar, en que materiales deben ejecutarse, así como las temperaturas de funcionamiento del lugar, las áreas complementarias, al igual que la carga eléctrica de consumo y la necesidad de servicios como desagües, alimentación de agua potable, oxígeno, Aire, Vacío, otros, etc.

Esto incluye aspectos como resistencia mecánica de losas, aislación de vibraciones, marcación de zonas de servicio, provisiones eléctricas, etc., así como los detalles de seguridad que estime conveniente e información referente al blindaje de RX.

20. PRUEBAS DE ACEPTACION

Concluida la instalación del equipo, se efectuarán las pruebas de aceptación del mismo en presencia de personal designado por la Administración a tales efectos, quien constatará el correcto funcionamiento del mismo en las condiciones pautadas en la oferta y en el presente pliego.

También se verificará la entrega de todos los elementos incluidos y detallados en la oferta y requeridos en la misma.

Con las pruebas de aceptación y la instalación del equipo el Proveedor entregará a la UE:

Manuales de usuario en español en formato papel y además como backup en medio

digital (dirección url de descarga, CD/DVD, pendrive, u otro medio).

Manuales de service en formato papel o digital.

Diagramas y planos de despiece, circuitos eléctricos, hidráulicos y neumáticos (si corresponde) del equipo en español o en inglés.

Lista de partes con números de referencia

Guías de Troubleshooting / Guías rápidas de solución de problemas

Software de servicio/ interfaz de acceso, así como las claves correspondientes de acceso en modo service. Dichas claves podrán ser suministradas en cualquier momento de la relación contractual entre ASSE y el adjudicatario, pero siempre antes de la finalización de la misma.

Se podrá exceptuar la presentación de algún manual específico si se presenta un certificado de la fábrica que justifique que dicha información es confidencial (según decreto 232/2010 art.28 y 30) y sólo es entregada al representante y/o al personal entrenado por dicha fábrica, debiéndose presentar un "Resumen No Confidencial" de dicha información según el decreto 232/2010. También para casos en donde no se aplique la inclusión de la documentación anterior, se deberá fundamentar el motivo de la no inclusión.

ANEXO II - Artículo 46 del Tocaf

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N ° _____], [el que suscribe / _____ representada por _____ en calidad de _____], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

Art.46: Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. ()*

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.



83
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones

ANEXO III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea](#).**

III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

23/11/2018

Pág. 36 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092
✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy
Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
Montevideo 11600
Uruguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones**

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604- 53-60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

23/11/2018

Pág. 37 de 41

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092
✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy
Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
Montevideo 11600
Uruguay

5 COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones

ANEXO IV – Propuestas CIF Montevideo

Es imprescindible expresar en los mismos:

- a) El tipo y medida del envase en Sistema Métrico Decimal.
- b) El país de origen de la mercadería.
- c) Nombre y dirección de la firma vendedora en el país de origen y del exportador o embarcador si lo hubiere.
- d) Los precios deben ser ofertados en moneda extranjera cotizable por el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuya importación del país y en la moneda ofertada sea aceptada por dicho Banco a la fecha de la Licitación. (Dólares, Libras, Euros, Francos Suizos, Yens).
- e) Determinar el puerto en que será embarcada la mercadería y modo de envío al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- f) Deberá especificarse claramente la fecha de entrega y/o la fecha en que la mercadería estará pronta para embarcar.
- g) Entiéndase por precio C.I.F MONTEVIDEO: costo de las mercaderías, envases y embalajes para su exportación, flete y seguros - contra todo riesgo - terrestre, marítimo y aéreo hasta el Depósito del comprador, siendo de cuenta de la firma vendedora: impuestos y todo gasto originable en el país de procedencia o tránsito incluidos en los precios cotizados. En el precio CIF no podrá incluirse intereses por financiación de pago. **Una vez presentadas las ofertas bajo esta modalidad no se aceptan aumentos de precios.**
- h) El pago se hará en el exterior, contra entrega de documentación completa de embarque (conocimientos, factura comercial, facturas de mercadería con la constancia C.I.F. MONTEVIDEO, detallando por separado los gastos correspondientes a fletes y seguro, Packing List , Certificado o póliza de seguro. **Para el caso de pago mediante Carta de Crédito Doméstico, el**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones

mismo se hará efectivo contra recibo conforme de la mercadería por parte de A.S.S.E, debiendo el adjudicatario entregar la documentación válida para realizar los trámites de despacho libre de gastos para la Administración. No se abonarán gastos por concepto de corretaje vinculados al cobro de Cartas de Crédito Doméstico por parte del Adjudicatario. Las Cartas de Crédito Doméstico no son emitidas bajo la modalidad transferibles. Para las dos modalidades, los gastos de comisiones bancarias serán por cuenta del adjudicatario, salvo expresa manifestación en contrario la cual deberá incluirse en la oferta correspondiente.

- i) En caso de que aceptare el pago mediante apertura de carta de crédito, la firma representante comunicará a la firma exportadora que **de no realizar el embarque de la mercadería dentro del plazo original de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO, los gastos que se originen por la prórroga de la misma se efectuarán por cuenta del beneficiario o su representante en plaza.**
- j) La confección de la Carta de Crédito Internacional se hará teniendo en cuenta las condiciones presentadas en la oferta ganadora. En caso de solicitarse modificaciones que se consideren admisibles, todos los gastos de modificación correrán por cuenta del beneficiario. **Las Cartas de Crédito Internacionales no son emitidas bajo la modalidad transferibles.**
- k) En el caso de ofertas de Zona Franca, el oferente deberá tener la capacidad legal de emitir facturas bajo ese régimen a su nombre o bajo otra razón social.
- l) ***Todos los costos de almacenaje y traslado de la mercadería hasta los depósitos de A.S.S.E. serán de cuenta del adjudicatario.***

- m) *Bajo esta modalidad no podrán ofertarse mercaderías de fabricación nacional que son posteriormente introducidas a Zona Franca.*
- n) Deberá especificarse claramente el modo de ingreso al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- o) Todos los bultos deberán venir marcados con la sigla A.S.S.E., con numeración correlativa del número 1 en adelante.
- p) Cuando la mercadería sea de diferente origen al del país de la firma exportadora es obligatorio hacerla figurar en la factura respectiva bajo firma, por cada artículo (si se trata de re-exportación o reembarco) sin cuyo requisito no podrá efectuarse su despacho a plaza.
- q) Deberá establecerse el tipo de flete que se utilizará (aéreo, marítimo o terrestre).
- r) *No se podrá cotizar mercadería de Industria Nacional, bajo la modalidad CIF.*
- s) En el caso de adjudicación de equipos, *serán de cuenta y cargo del adjudicatario dentro del período de garantía de los mismos, la importación y provisión de repuestos, salida al exterior a reparar, recambio de partes o equipos completos.*
- t) Para el caso de Carta de Crédito Doméstica *la garantía de los equipos correrá desde el momento de la recepción de conformidad en el lugar de destino.*
- u) *En el caso de producirse el embarque sin orden previa de la Administración (apertura de Crédito Documentario), serán de cuenta del adjudicatario o su representante todos los gastos generados por Almacenaje, demoras, responsabilidad por averías, etc., hasta el momento de realizarse el despacho de los bienes. Asimismo serán de*

cuenta del Adjudicatario los cambios de tipo de flete, que no hayan sido solicitados por la Administración.

- v) *Para el caso de compras de equipamiento de gran porte o sofisticación a trasladar al interior del país, el adjudicatario deberá tomar a su cargo, dentro del precio ofertado, el traslado desde los recintos portuarios, aeroportuario Zonas Francas y Receptorías de Aduana, hasta el lugar de destino e instalación de los mismos.*
- w) *Para el caso de ofertas en las cuales se tenga como parte de pago la entrega del material a sustituir, deberá constar en la misma el descuento correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario el retiro, embarque y todo otro gasto derivado del envío al exterior (exportación) de las partes mencionadas.*